

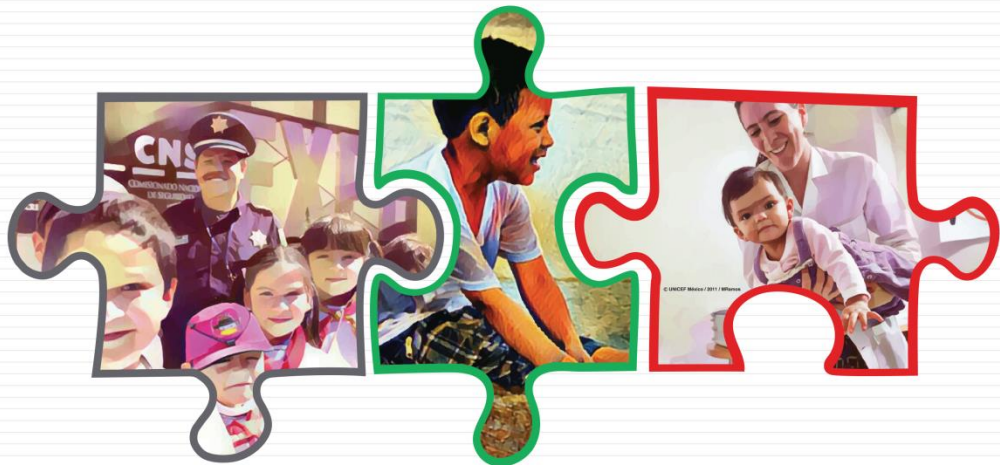


Ciudad de México

DICIEMBRE 15
2016

INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PARA PONER
Fin a toda Forma de Violencia
CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PROGRAMA DE TRABAJO



ÍNDICE

I. FUNDAMENTO LEGAL.....	3
II. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE TRABAJO	4
III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	4
Objetivo General.....	4
Objetivos Específicos	5
IV. RESULTADOS ESPERADOS	6
Resultado general.....	6
Resultados específicos	6
V. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO. ESTRATEGIA INSPIRE	7
Concepto de violencia.....	7
Metodología de trabajo de la Comisión	9
1. “25 al 25: Objetivos Nacionales de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”.....	12
2. Programa Nacional de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes (PRONAPINNA).....	13
3. Observaciones finales a México de los órganos de tratados de Naciones Unidas.....	13
VI. ACCIONES ESPECÍFICAS	14
A. CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.....	14
B. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.....	17
C. PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	18
D. VINCULACIÓN	18
a) Vinculación con otras Comisiones del SIPINNA.....	19
b) Vinculación con otros grupos de trabajo para dar seguimiento a recomendaciones de órganos de derechos humanos.....	19
c) Vinculación con los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.....	20
d) Vinculación con Integrantes de la Comisión y Organismos Internacionales	20
E. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.....	21
VII. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE AVANCES	21

I. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2014, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) aprobó el Acuerdo 06/2016 mediante el que se reestructura la Comisión contra la explotación y el abuso sexual en línea de Niñas, Niños y Adolescentes, para constituirse en la Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes.

De conformidad con el numeral Primero del Acuerdo 06/2016 del SIPINNA, la Comisión de carácter permanente tiene como objetivo articular las principales iniciativas y procesos en materia de prevención y respuesta a la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como medidas de reparación; con la finalidad de que las instituciones que la integran, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen, articulen, promuevan y apliquen medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento del Título Segundo, Capítulo Octavo de la LGDNNA que reconoce su derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia.

El mismo numeral señala como parte de su objetivo atender las obligaciones y compromisos asumidos por el Estado mexicano a nivel nacional e internacional en materia de la prevención y atención de la violencia que afecta a las niñas, niños y adolescentes. Entre los compromisos internacionales se destacan las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (CDN), derivadas de sus Recomendaciones Finales a México; las Declaraciones de Acción contra la explotación sexual infantil en línea, conocidas como “WeProtect”; la participación en la Conferencia Global de Alto Nivel sobre castigo corporal y la participación como PAÍS GUÍA en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez (en adelante Alianza Global), promovida por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el marco de la cual México presentó una Hoja de Ruta estratégica y se comprometió a desarrollar un Plan de Acción para eliminar la violencia contra la niñez y la adolescencia, utilizando como

referencia la Estrategia INSPIRE creada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El numeral tercero del Acuerdo establece que una vez instalada la Comisión, se acordarán programas de trabajo específicos para el cumplimiento de su objetivo y se determinará, en su caso, la creación de grupos de trabajo, los cuales podrán ser definidos de acuerdo al asunto o tema propuesto y aprobado por sus integrantes. El funcionamiento y estructura del Programa de Trabajo de la Comisión se rige por los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante, Lineamientos Generales), aprobados por el SIPINNA el 18 de agosto del año 2016.

II. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE TRABAJO

La vigencia del presente Programa de Trabajo será anual en seguimiento a lo establecido por el Estado mexicano en su Hoja de Ruta presentada en el marco de la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez. Su validez comprenderá desde su aprobación por las personas integrantes de la Comisión en la sesión de instalación (diciembre de 2016), hasta la última sesión de 2017.

El Programa de Trabajo podrá ser modificado por propuesta y mediante previo acuerdo de las personas integrantes de la Comisión, de conformidad con el numeral Trigésimo Quinto de los Lineamientos Generales.

III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Articular, procesar y monitorear las iniciativas y acciones en materia de prevención y respuesta a la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como medidas de reparación a fin de atender las obligaciones y compromisos asumidos por el Estado mexicano a nivel nacional e internacional para transversalizar el enfoque del derecho a una vida libre de violencia.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer la coordinación con los Sistemas Estatales de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), ponderando la generación de acuerdos temáticos con las Secretarías estatales que contribuyan al desarrollo de un enfoque integral para prevenir y atender las diversas formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
2. Recabar y sistematizar los datos requeridos sobre las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que han sido víctimas de algún tipo de violencia, para la elaboración del diagnóstico de trabajo, conjuntamente con el apoyo especializado de la Oficina de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
3. Definir grupos de trabajo conforme a la metodología de INSPIRE, para consolidar un esquema interdependiente de colaboración para establecer un modelo de prevención y atención a toda forma de violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
4. Establecer una agenda de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de los integrantes de la Comisión, mediante el intercambio de experiencias, acciones y procedimientos que coadyuven al objetivo de esta Comisión.
5. Trabajar conjuntamente con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) así como con el sector privado y académico, dentro de los lineamientos establecidos para el trabajo de esta Comisión con el propósito de implementar acciones para prevenir y/o atender los distintos tipos de violencia que aquejan a la niñez y adolescencia, bajo el principio de la corresponsabilidad social e institucional, y tomando en cuenta la opinión y participación de las niñas, niños y adolescentes.

IV. RESULTADOS ESPERADOS

Resultado general

Consolidar la coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación del Plan de Acción de la Alianza Global, transversalizando el enfoque del derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de toda forma de violencia.

Resultados específicos

1. Mecanismo de coordinación permanente con los Sistemas Estatales de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) que permita dar seguimiento a los avances logrados en la prevención y atención de la violencia en el orden estatal.
2. Diagnóstico de la situación de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes que contenga información sobre aquellos que han sido víctimas de todo tipo de violencia.
3. Integración y funcionamiento efectivo de los Grupos de trabajo de la Comisión en función de la metodología INSPIRE, así como acuerdos alineados a la misma.
4. Directorio de programas de capacitación de las diferentes instancias integrantes de la Comisión e implementación de talleres de capacitación y de formación con efecto multiplicador impartidos en materia de sensibilización del derecho a una vida libre de violencia, denuncia y prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
5. Implementación del mecanismo de participación de las organizaciones de sociedad civil, sector privado y académico en materia de prevención y atención de la violencia contra la niñez y adolescencia,

V. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO. ESTRATEGIA INSPIRE

Concepto de violencia

Para el desarrollo de las acciones de la Comisión, se utilizará como base la definición de violencia determinada por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (CDN) en su Observación General No. 13, relativa al derecho de la niñez y adolescencia a no ser objeto de ninguna forma de violencia, que la define como toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, según se define en el artículo 19, párrafo 1, de la Convención. El término violencia utilizado en esta observación abarca todas las formas de daño a los niños enumeradas en el artículo 19, párrafo 1, de conformidad con la terminología del estudio de la 'violencia' contra los niños realizado en 2006 por las Naciones Unidas, aunque los otros términos utilizados para describir tipos de daño (lesiones, abuso, descuido o trato negligente, malos tratos y explotación) son igualmente válidos. En el lenguaje corriente se suele entender por violencia únicamente el daño físico y/o el daño intencional. Sin embargo, el Comité desea dejar sentado inequívocamente que la elección del término 'violencia' en la presente observación general no debe verse en modo alguno como un intento de minimizar los efectos de las formas no físicas y/o no intencionales de daño (como el descuido y los malos tratos psicológicos, entre otras), ni la necesidad de hacerles frente.¹

El Estudio al que hace referencia el CDN, es el elaborado por el Experto Independiente para el estudio de la violencia contra los niños de Naciones Unidas, que también retoma del Informe mundial sobre la violencia y la salud de la Organización Mundial de la Salud, publicado en 2002, la definición de violencia, entendida como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra un niño, por parte de una persona o un grupo, que

¹ Comité de los Derechos del Niño (CDN) (2011). *Observación general N° 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*. Organización de las Naciones Unidas, Doc. CRC/C/GC/13, 18 de abril, párr. 4.

cause o tenga muchas probabilidades de causar perjuicio efectivo o potencial a la salud del niño, a su supervivencia, desarrollo o dignidad”².

A partir de esta definición, el Comité de los Derechos del Niño desarrolla, de manera no limitativa, diversas formas de violencia que se ejerce contra niñas, niños y adolescentes en todos los entornos, las cuales se enumeran a continuación: 1. Descuido o trato negligente; 2. Violencia mental; 3. Violencia física; 4. Castigos corporales; 5. Abusos y explotación sexuales; 6. Tortura y tratos o penas inhumanos o degradantes; 7. Violencia entre niños/as; 8. Autolesiones; 9. Prácticas perjudiciales; 10. Violencia en los medios de comunicación; 11. Violencia a través de tecnologías de la información y las comunicaciones; 12. Violaciones de los derechos del niño en las instituciones y en el sistema³.

La Alianza Global para poner fin a la Violencia contra la Niñez agrupa estos tipos de violencia en cuatro:

TIPO DE VIOLENCIA	DEFINICIÓN
VIOLENCIA SEXUAL	Toda forma de abuso sexual y explotación. El concepto incluye: (i) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial, incluidos los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados; (ii) la utilización de niños con fines de explotación sexual comercial; (iii) la utilización de niños para la producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales a niños; (iv) la prostitución infantil, la esclavitud sexual, la explotación sexual en el sector del turismo y los viajes, la trata (dentro de los países y entre ellos) y la venta de niños con fines sexuales y el matrimonio forzado y (v) la incitación, la coacción o la obligación para que un niño contraiga un matrimonio forzado o precoz.
VIOLENCIA FÍSICA	Violencia física mortal y no mortal. El concepto incluye: (i) todos los castigos corporales y todas las demás formas de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; (ii) la intimidación física y las novatadas por parte de adultos o de otros niños; (iii) las prácticas nocivas como la mutilación y la ablación genital femenina; las amputaciones, ataduras, arañazos, quemaduras y marcas; los ritos iniciáticos violentos y degradantes, el exorcismo; la selección del sexo y los delitos de “honor”; y (iv) hacer que los niños realicen trabajos físicos, incluida la esclavitud con fines no sexuales, la trata y la utilización de niños como soldados.

² Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2006). *Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas*. ONU, Doc. A/61/299, 29 de agosto, párr. 8.

³ Comité de los Derechos del Niño (CDN) (2011). *Observación general N° 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*. Op. Cit., párr. 19 al 32.

TIPO DE VIOLENCIA	DEFINICIÓN
VIOLENCIA EMOCIONAL	<p>Maltrato psicológico, abuso mental, agresión verbal y maltrato o descuido emocional. El concepto incluye: (i) toda forma de relación perjudicial persistente con el niño; (ii) asustar al niño, aterrorizarlo y amenazarlo; explotarlo y corromperlo; desdeñar y rechazarlo; aislarlo, ignorarlo y discriminarlo; (iii) desatender sus necesidades afectivas, su salud mental y sus necesidades médicas y educativas; (iv) insultarlo, injuriarlo, humillarlo, menospreciarlo, ridiculizarlo y herir sus sentimientos; (v) exponerlo a la violencia doméstica; (vi) someterlo a un régimen de incomunicación o aislamiento o a condiciones de detención humillantes o degradantes; y (vii) someterlo a la intimidación y las novatadas de adultos o de otros niños, en particular por medio de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC) como los teléfonos móviles o Internet (la práctica llamada “acoso cibernético”).</p>
DESCUIDO O TRATO NEGLIGENTE	<p>No atender intencionadamente las necesidades físicas y psicológicas del niño, no protegerlo del peligro y no proporcionarle servicios médicos, de inscripción del nacimiento y de otro tipo cuando las personas responsables de su atención tienen los medios, el conocimiento y el acceso a los servicios necesarios para ello. El concepto incluye: (i) descuido físico intencionado: ocurre cuando no se protege al niño del daño, entre otras cosas por no vigilarlo, o se desatienden sus necesidades básicas, por ejemplo de alimentación, vivienda y vestido adecuados y de atención médica básica; (ii) el descuido psicológico o emocional: consiste, entre otras cosas, en la falta de apoyo emocional y de amor, la desatención crónica del niño, la “indisponibilidad psicológica” de los cuidadores que no tienen en cuenta las señales y los indicios emitidos por los niños de corta edad y la exposición a la violencia y al uso indebido de drogas o de alcohol de la pareja sentimental; (iii) el descuido de la salud física o mental del niño: al no proporcionarle la atención médica necesaria; (iv) el descuido educativo: cuando se incumplen las leyes que obligan a los cuidadores a asegurar la educación de sus hijos mediante la asistencia escolar o de otro modo; y (v) el abandono.</p>

Fuente: Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. *End Violence Against Children. La Alianza Mundial. Estrategia 2016-2020*. UNICEF, 2016, p. 23.

Metodología de trabajo de la Comisión

En función de la participación de México en la Alianza Global y el compromiso del país de utilizar e implementar la Estrategia INSPIRE, elaborada por la Organización Mundial de la Salud y nueve organismos más, la Comisión utilizará la metodología propuesta en INSPIRE, la cual se compone de siete estrategias interrelacionadas para reducir la violencia contra la niñez y adolescencia.

ESTRATEGIA 1: APLICACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES

ESTRATEGIA 2: NORMAS Y VALORES

ESTRATEGIA 3: ENTORNOS SEGUROS

ESTRATEGIA 4: APOYO A LOS PADRES Y A LOS CUIDADORES

ESTRATEGIA 5: INGRESOS Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO

ESTRATEGIA 6: SERVICIOS DE APOYO Y RESPUESTA

ESTRATEGIA 7: EDUCACIÓN Y APTITUDES PARA LA VIDA








Cada estrategia tiene un objetivo y justificación propia, efectos potenciales, medidas específicas de aplicación e integra pruebas de aplicación en diversos países, en los que han tenido eficacia.

Para el óptimo desarrollo de las estrategias, se contempla la colaboración y el trabajo intersectorial, y de todos los actores del sector público y privado, así como la participación de las propias niñas y niños. También se considera la importancia de contar con información estadística y datos sobre la problemática y mecanismos de evaluación y vigilancia, para conocer el impacto de las acciones y políticas públicas adoptadas, en la garantía de una vida libre de violencia para la niñez y adolescencia.

Esta herramienta apoya al Estado en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Convención sobre los Derechos del Niño y diversas metas fijadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los referentes a la eliminación de todas las formas de violencia contra la niñez⁴.

⁴ Meta 16.2 "poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños"; Meta 5.2: "eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación"; y Meta 16.1: "reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo".

ESTRATEGIAS INSPIRE PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA VIOLENCIA DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 18 AÑOS

ESTRATEGIA	MEDIDAS	SECTORES	ACTIVIDADES TRANSVERSALES
 Aplicación y vigilancia del cumplimiento de las leyes	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Leyes que prohíban los castigos violentos a los niños impuestos por los padres, los maestros u otros cuidadores ➤ Leyes que penalicen el abuso sexual y la explotación de los niños ➤ Leyes que prevengan el uso nocivo del alcohol ➤ Leyes que limiten el acceso de los jóvenes a las armas de fuego y de otro tipo 	Justicia	Actuación y coordinación multisectorial
 Normas y Valores	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Producir cambios en la adhesión a normas sociales y de género restrictivas y nocivas ➤ Programas de movilización comunitaria ➤ Intervenciones de testigos 	Salud, Educación y Bienestar Social	
 Entornos seguros	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reducir la violencia mediante actuaciones específicas en las "zonas críticas" ➤ Impedir la propagación de la violencia ➤ Mejorar el entorno construido 	Interior, Planificación	
 Apoyo a los padres y a los cuidadores	<ul style="list-style-type: none"> ➤ A través de visitas domiciliarias ➤ A través de grupos en el entorno comunitario ➤ A través de programas integrales 	Bienestar Social, Salud	
 Ingresos y fortalecimiento económico	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Transferencias de efectivo ➤ Asociaciones de ahorro y crédito combinadas con formación en equidad de género ➤ Micro financiación combinada con formación sobre normas de género 	Finanzas, Trabajo	
 Servicios de respuesta y apoyo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asesoramiento y terapia ➤ Programas combinados de detección e intervención ➤ Programas de tratamiento para delincuentes juveniles en el sistema de justicia penal ➤ Intervenciones de acogimiento familiar, con participación de los servicios de bienestar social 	Salud, Justicia, Bienestar Social	Vigilancia y evaluación
 Educación y aptitudes para la vida	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aumentar las tasas de matriculación en preescolar, primaria y secundaria ➤ Crear un entorno escolar seguro y propicio ➤ Mejorar el conocimiento de los niños de qué son los abusos sexuales y cómo pueden protegerse frente a ellos ➤ Formación en aptitudes sociales y para la vida ➤ Programas dirigidos a adolescentes para la prevención de la violencia de pareja 	Educación	

Fuente: Organización Mundial de la Salud. *INSPIRE. Siete estrategias para poner fin a la violencia contra la niñez*. Resumen de orientación. OMS, 2016, p. 5.

Las acciones específicas que se desarrollarán en el marco del Programa de Trabajo y en la Comisión, retomará estas siete estrategias y sus componentes, así como las prioridades definidas en la Hoja de Ruta presentada por México en julio de 2016, como parte de su participación como uno de los cuatro países “guía” de la Alianza Global, junto con Tanzania, Suecia e Indonesia.

Las prioridades definidas en la Hoja de Ruta se centran en las siguientes estrategias INSPIRE: 1. Capacidad de implementación de leyes y políticas; 2. Servicios de atención y respuesta; 3. **Datos e Indicadores** y 4. **Entornos seguros**.

Conforme lo establece la Alianza Global, la utilización de esta metodología, incluye el aprovechamiento de las iniciativas y el trabajo ya existente en materia de atención a los distintos tipos de violencia de la que son objeto niñas, niños y adolescentes. Por lo que servirá para identificar, coordinar y potenciar las acciones que ya se realizan, así como para identificar aquellas que son necesarias para la garantía del derecho a una vida libre de violencia de la niñez y adolescencia en México.

Con base en lo anterior, las acciones derivadas de este Programa de Trabajo considerarán, en el marco de las siete estrategias, tres instrumentos fundamentales con los que se deberán articular las atribuciones, programas y actividades encaminadas al logro de los objetivos de la Comisión:

1. “25 al 25: Objetivos Nacionales de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”

Este instrumento de política nacional, que responde a los derechos reconocidos en la LGDNNA, se compone de 25 objetivos, con indicadores y metas comunes a nivel federal, estatal y municipal a cumplir para el año 2025. Esta Comisión contribuirá al cumplimiento del Objetivo 15 sobre una vida libre de violencia y otros objetivos vinculados a la protección especial y acceso a la justicia, que tienen como finalidad incluir a este importante y amplio sector de la población en un paradigma de desarrollo sostenible que deberá basarse en una clara voluntad política de todas las instituciones del Estado mexicano en favor de la niñez y la adolescencia.

2. Programa Nacional de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes (PRONAPINNA)

El PRONAPINNA 2016-2018 es un programa especial elaborado conforme lo mandata la LGDNNA en su artículo 125 fracción VII , el cual contiene los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores prioritarios en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Se integra por 5 objetivos, 33 estrategias (alineadas a los 25 al 25), 237 líneas de acción (22 derivan de la consulta a niñas, niños y adolescentes), 12 indicadores y 35 instancias federales coordinadoras. Éste servirá de referencia para los programas estatales de protección de la niñez (art. 143 LGDNNA).

Contiene 49 líneas de acción relativas a la garantía de una vida libre de violencia y los componentes de las siete estrategias INSPIRE.

3. Observaciones finales a México de los órganos de tratados de Naciones Unidas

Los diversos órganos de tratados de derechos humanos han señalado entre sus motivos de preocupación y recomendaciones hechas al país, los distintos tipos de violencia de la que son objeto niñas, niños y adolescentes, lo cual deberá ser considerado en las acciones que se desarrollen en torno a cada estrategia, particularmente los del Comité de Derechos del Niño. Los tipos de violencia identificados son los siguientes:

1. Femicidios
2. Otras formas de violencia de género contra niñas
3. Violencia doméstica
4. Violencia en instituciones públicas y privadas
 - Escuela
 - Cárcel (NN que viven con madres encarceladas)

- Justicia Juvenil
- En instituciones de cuidado
- Violencia en internet

5. Violencia sexual

- Abuso sexual por parte de integrantes de la iglesia
- Incesto
- Aborto por violación

6. Grupos en situación de vulnerabilidad

- Niñez indígena y afrodescendiente
- Niñez con discapacidad
- Niñez en situación de calle
- Niñez migrante, desplazada o refugiada

7. Desaparición forzada

8. Tortura

9. Asesinatos, incluyendo asesinatos violentos

10. Trata de personas

11. Reclutamiento armado

12. Explotación sexual/prostitución

13. Explotación laboral

14. Acceso a la justicia

15. No discriminación

16. Castigos corporales

17. Matrimonio forzado

VI. ACCIONES ESPECÍFICAS

A. CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO

Para la aplicación de la metodología INSPIRE y conforme lo establece el artículo trigésimo de los Lineamientos Generales, la Comisión creará siete grupos de trabajo conforme a las siete estrategias, para la atención de los objetivos y acciones particulares que conlleva cada una.

GRUPOS/ESTRATEGIAS	OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA
ESTRATEGIA 1: APLICACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES	Garantizar la aplicación y la vigilancia del cumplimiento de las leyes para prevenir los comportamientos violentos, reducir el consumo excesivo de alcohol y limitar el acceso de los jóvenes a las armas de fuego y de otro tipo.
ESTRATEGIA 2: NORMAS Y VALORES	Reforzar las normas y los valores que promueven las relaciones respetuosas, enriquecedoras, positivas y equitativas en cuanto al género para todas las niñas, niños y adolescentes. Lo que puede implicar la modificación de normas y comportamientos sociales y culturales profundamente arraigados, en particular la idea de que algunas formas de violencia no son solo normales, sino también justificables en ciertos casos.
ESTRATEGIA 3: ENTORNOS SEGUROS	Propiciar y mantener la seguridad en las calles y otros entornos donde las niñas, niños y adolescentes se reúnen y pasan su tiempo. Cambiar el entorno social y físico de las comunidades (en lugar de cambiar a los individuos que forman parte de ellas) para fomentar los comportamientos positivos y desalentar las prácticas nocivas.
ESTRATEGIA 4: APOYO A LOS PADRES Y A LOS CUIDADORES	Reducir las prácticas de crianza severas y crear relaciones positivas entre padres e hijos, mediante ayudas dirigidas a que padres y cuidadores comprendan la importancia de las medidas disciplinarias positivas y no violentas y de una comunicación cercana y eficaz.
ESTRATEGIA 5: INGRESOS Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO	Mejorar la seguridad y la estabilidad económica de las familias, con la consiguiente reducción de la violencia de pareja y del maltrato infantil.
ESTRATEGIA 6: SERVICIOS DE APOYO Y RESPUESTA	Mejorar el acceso a servicios de salud, bienestar social y justicia penal de calidad para todas las niñas, niños y adolescentes que lo necesiten – entre otras cosas, para denunciar casos de violencia –, con el fin de reducir el impacto de la violencia a largo plazo.
ESTRATEGIA 7: EDUCACIÓN Y APTITUDES PARA LA VIDA	Aumentar el acceso de niñas, niños y adolescentes a una educación más eficaz y equitativa en cuanto al género, al aprendizaje social/emocional y a la formación de aptitudes para la vida, así como garantizar que los entornos escolares sean seguros y propicios.

Integrantes

Los siete grupos de trabajo se conformarán por las instancias que tengan atribuciones y acciones referentes a cada estrategia. La Coordinación de la Comisión, remitirá a las instancias las propuestas de integración de cada grupo de trabajo para su aprobación e instalación en la primera sesión de trabajo. La propuesta considerará la responsabilidad de las instancias en el cumplimiento de los Objetivos 25 al 25, el PRONAPINNA y las Recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos. Cada grupo contará con una instancia coordinadora para el desarrollo de sus funciones.

También se contará con la participación del sector social y privado, conforme lo determine el mecanismo aprobado por la Comisión para tales fines.

Planes de trabajo

Para su funcionamiento, cada grupo de trabajo determinará en el formato remitido por la Coordinación, las acciones que se llevarán a cabo para el cumplimiento de la Estrategia. Para ello se deberá considerar:

- El objetivo y resultados previstos de la Estrategia a partir del manual que la OMS desarrolle para cada una de ellas.
- El marco normativo y programático vigente en el país, que es o puede ser aplicable a la Estrategia.
- Las acciones que las instancias integrantes del grupo han realizado en la materia.
- Las prioridades fijadas en la Hoja de Ruta de México para la Alianza Global.
- Los objetivos, metas y acciones en la materia, definidas en los Objetivos 25 al 25, el PRONAPINNA y las Recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos.
- Compromisos internacionales en materia de atención a la violencia contra la niñez que haya adoptado México.

Para el desarrollo de las actividades, la Coordinación difundirá entre los grupos de trabajo, los planes de acción definidos por cada uno y propondrá la realización de

reuniones de trabajo entre los coordinadores de cada grupo, a fin de que las acciones en su conjunto permitan avanzar en el objetivo de la Comisión.

A petición de los grupos de trabajo, la Coordinación podrá solicitar insumos y apoyo a los actores que se consideren necesarios, incluyendo a UNICEF y a la OMS.

También podrán solicitar y/o proponer a la Coordinación, temáticas específicas sobre las cuales se busque contar con procesos de participación de niñas, niños y adolescentes, a fin de contar con mayores insumos para la planeación y ejecución de las acciones del grupo de trabajo y/o de la Comisión en general.

La Coordinación solicitará a los grupos de trabajo, información periódica sobre el cumplimiento de las acciones previstas, a fin de consolidar el informe anual de la Comisión.

B. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

La participación del sector social y privado, es un factor fundamental para avanzar en la garantía del derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, por lo que, conforme lo dispuesto en la LGDNNA y los Lineamientos Generales; se trabajará coordinadamente con estos sectores, para lo cual la Comisión aprobará un mecanismo para tales fines, que favorezca el intercambio de información, experiencias, prácticas y demás acciones necesarias para cumplir con el objetivo de la Comisión.

Conforme se estableció en la Hoja de Ruta de México para la Alianza Global, se considera que la participación de las organizaciones de la sociedad civil contribuye también al monitoreo de las acciones que se realizarán en el marco de la Alianza Global, impulsando y promoviendo la agenda de prevención y combate de la violencia a nivel local, colaborando también en los mecanismos que permitan la participación de niñas, niños y adolescentes, así como contribuyendo al desarrollo de estrategias de construcción de capacidades de implementación en el ámbito local.

De esta forma, se busca incorporar la participación del sector social y privado particularmente en las siguientes acciones:

- Participación en los siete grupos de trabajo, conforme lo determine el mecanismo aprobado, para el trabajo coordinado y conjunto de todos los actores en el país.
- Impulso de las Comisiones o grupos de trabajo que se creen en las entidades federativas para la corresponsabilidad de la atención a la violencia contra la niñez y la adolescencia.
- Coordinación para el establecimiento y ejecución de mecanismos adecuados para incorporar la participación de niñas, niños y adolescentes en las acciones que se desarrollen.

C. PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Los integrantes de la Comisión, trabajarán en el diseño de un mecanismo para la participación de niñas, niños y adolescentes, a partir de la metodología INSPIRE y de los grupos de trabajo, con el objeto de hacer efectivo su derecho a la participación, conforme los Lineamientos sobre la participación de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por el SIPINNA en su Segunda Sesión Ordinaria mediante el Acuerdo 06/2016.

D. VINCULACIÓN

El combate y atención a la violencia que afecta a niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con la Alianza Global, requiere del involucramiento de todos los sectores y órdenes de gobierno, así como del aporte de sus capacidades y recursos, para que el diseño e implementación de las acciones, políticas y programas tenga un enfoque multidisciplinario e integral que permita un mayor y mejor impacto en la disminución de la violencia.

En el entendido de que el cumplimiento del programa de trabajo de la Comisión requiere de la vinculación con diversos actores en el país, la Comisión establecerá mecanismos para impulsar la transversalidad del cumplimiento de las acciones definidas por los Grupos de Trabajo, mediante los siguientes tipos de vinculación:

a) Vinculación con otras Comisiones del SIPINNA

A fin de lograr transversalizar el enfoque del derecho a una vida libre de toda forma de violencia de las niñas, niños y adolescentes en los trabajos que se realizan para garantizar los derechos reconocidos en la LGDNNA, la Comisión establecerá mecanismos de colaboración y comunicación con otras Comisiones o Grupos de Trabajo creados por el SIPINNA, como es el caso del Comité Técnico Especializado en Información sobre la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante solicitudes de información sobre temas específicos y asistencia técnica especializada en caso de requerirla, entre otras formas, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los Lineamientos Generales.

La Comisión desarrollará un mecanismo de vinculación especial para llevar a cabo procesos de consulta a niñas, niños y adolescentes en colaboración con otras Comisiones o Grupos de Trabajo del SIPINNA, en relación a aquellos temas que sean atendidos desde diferentes ámbitos. Para ello se podrá solicitar el apoyo de las instancias integrantes de la Comisión, de acuerdo a sus atribuciones y funciones.

b) Vinculación con otros grupos de trabajo para dar seguimiento a recomendaciones de órganos de derechos humanos

Distintos órganos de tratados de derechos humanos de Naciones Unidas, desde sus respectivos ámbitos de competencia y conocimiento, han recomendado a México atender y prevenir los diferentes tipos de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que afectan de manera particular a aquellos que se encuentran en situaciones específicas de vulnerabilidad.

La Comisión se vinculará con los distintos mecanismos y grupos de trabajo intersecretariales que el Estado mexicano ha creado para atender dichas recomendaciones, con el propósito de colaborar en la inclusión del enfoque de los derechos de niñas, niños y adolescentes en las acciones que se realicen en favor de la prevención y atención de la violencia; en especial se vinculará con los instaurados para dar seguimiento a lo señalado por el Comité para la Eliminación

de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), entre otros.

c) Vinculación con los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

El artículo 47 de la LGDNNA mandata que las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomen las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por diferentes tipos de violencia. En ese sentido, en la LI Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores, celebrada el 18 de noviembre de 2016, la y los gobernadores de las 32 entidades federativas se comprometieron a poner en marcha mecanismos estatales para poner fin a la violencia contra la niñez, mediante la instalación de grupos locales de trabajo con las instancias involucradas, a más tardar en febrero de 2017.

La Comisión se vinculará con dichos mecanismos estatales a fin de brindar asistencia para la implementación de la metodología INSPIRE en cada entidad federativa, así como para dar seguimiento a los avances para la prevención y atención de la violencia que los Sistemas Estatales de Protección Integral logren e identificar las oportunidades de trabajo conjunto.

d) Vinculación con Integrantes de la Comisión y Organismos Internacionales

Las instancias integrantes buscarán impulsar medidas de sensibilización para combatir los diversos tipos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, con especial énfasis en el castigo corporal.

E. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Para prevenir y atender la violencia que afecta a niñas, niños y adolescentes, es necesario partir de una base mínima de conocimientos integral sobre la concepción y los alcances de la misma, así como de las repercusiones negativas que tiene en el desarrollo e integridad de la niñez y adolescencia. Dichos conocimientos permitirán contar con los elementos esenciales para diseñar e implementar acciones y medidas efectivas para avanzar en su combate y eliminación.

Las instancias integrantes de la Comisión ampliarán sus capacidades mediante capacitaciones y talleres sobre las distintas manifestaciones de la violencia, la forma de prevenirla y los mejores métodos para atenderla. De igual forma la Organización Mundial de la Salud (OMS), en colaboración con UNICEF, brindará su apoyo mediante capacitaciones sobre INSPIRE y las 7 estrategias para reducir la violencia.

La Coordinación de la Comisión, o cualquier integrante de la misma, podrán sugerir e impulsar reuniones de la Comisión con personas expertas, organismos nacionales e internacionales, u otros actores que puedan aportar su experiencia y buenas prácticas en la materia.

VII. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE AVANCES

El monitoreo de los avances se realizará a partir de las metas que se determinen en cada grupo, lo cual reportará a la Coordinación de manera semestral, ajustable a lo que decida la Comisión sobre los avances que se tengan. Para ello se considerarán los indicadores definidos en los Objetivos 25 al 25 y en el PRONAPINNA.

A nivel estatal, la Coordinación monitoreará el avance en la instalación de los grupos locales de trabajo para la atención de la violencia contra la niñez, así como los avances reportados por cada uno de los grupos. La Comisión convocará a una sesión de Informe Anual de los avances y resultados obtenidos por los grupos de trabajo en el año. Para esta sesión se dará voz a dos integrantes por grupo, uno

en representación del sector gubernamental y otro en representación del sector social.

La Comisión elaborará anualmente un informe de avances conforme el artículo 31 de los Lineamientos Generales, así como la identificación de acciones para el fortalecimiento de la Comisión y elementos a considerar para la construcción del siguiente programa de trabajo anual.

Este informe será elaborado por la Coordinación y será difundido entre los integrantes para su discusión y aprobación. Una vez acordada la versión final, esta deberá ser presentada a la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, conforme lo señala el artículo 31 de los Lineamientos Generales, para su presentación ante el Sistema.



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

 **SIPINNA**
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES



Unidad de Desarrollo e
Integración Institucional